



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Seis (6) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00040	00
DEMANDANTE	MARLENY AGUDELO DE RAMIREZ						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022 y en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- Acreditar la remisión por medio electrónico a la dirección electrónica donde la demandada recibe notificaciones judiciales demandada de copia del escrito de la demanda y anexos, así como del presente auto; lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.
- Indicar la dirección electrónica donde habrá de recibir notificación la demandante
- Allegar lo registros civiles de nacimiento de DIANA MARIA y JULIO CESAR RAMIREZ AGUDELO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7539d8bc76cea030fb4e9c16e93883bcfafc400a2f237ab860e55bca5b81858**

Documento generado en 06/02/2023 07:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>